Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 378 6

BUENOS AIRES, 1 4 JUN 2013

VISTO el Expediente nº 1-47-888/13-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SIDUS S.A. solicita autorización para el cambio de excipientes para la especialidad medicinal denominada APASMO VL / IBUPROFENO 400 MG, HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS), autorizada por Certificado Nº 56.025.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición nº 853/89 de la ex - Subsecretaria de Regulación y Control, sobre autorización automática del cambio de excipientes de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

3786

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma SIDUS S.A., para la especialidad medicinal denominada APASMO VL / IBUPROFENO 400 MG, HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS) autorizada por certificado Nº 56.025, a cambiar los excipientes, según consta en Anexo de autorización de Modificaciones, el cual forma parte integral de la presente disposición.

ARTICULO 2º. - Establécese que el Anexo de autorización de modificaciones forma parte integral de la presente disposición y deberá correr agregado al Certificado Nº 56.025 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º. - Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-888/13-7

DISPOSICIÓN Nº

**378** 6

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

## ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

- Nombre comercial: APASMO VL
- Nombre/s Genérico/s: IBUPROFENO 400 MG, HIOSCINA N-BUTIL BROMURO
  20 MG
- Forma Farmacéutica: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
- Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal nº 0050/11
- Expediente trámite de autorización 1-47-11657/10-1

DATO	DATO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN/RECTIFICA-
IDENTIFICATORIO	HASTA LA FECHA	CIÓN AUTORIZADA
A MODIFICAR		<u>L.</u> .
EXCIPIENTES:	DIOXIDO DE SILICIO 15	DIOXIDO DE SILICIO 15
	MG, CELULOSA	MG, CELULOSA
	MICROCRISTALINA (PH	MICROCRISTALINA (PH
	102) 165 MG,	102) 181 MG,
	CROSPOVIDONA 30 MG,	CROSPOVIDONA 30 MG,
	ESTEARIL FUMARATO DE	ESTEARATO DE MAGNESIO
	SODIO 10 MG,	7 MG, COPOVIDONA 35 MG,





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

COPOVIDONA 50 MG,	TALCO USP PURIFICADO 10
TALCO USP PURIFICADO	MG
10 MG, OPADRY VERDE	COBERTURA:
12 MG	OPADRY II VERDE 12 MG
	(COMPUESTO POR:
	HIDROXIPROPILMETILCELUL
	OSA 4,80 MG;
	POLIETILENGLICOL 3350
	0,97 MG; LACTOSA
	MONOHIDRATO 2,52 MG;
	DIOXIDO DE TITANIO 2,95
	MG; TRIACETINA 0,72 MG
	D&C AMARILLO #10 LACA
	ALUMINICA 0,03 MG; FD&C
	AZUL #1 LACA ALUMINICA
	AZUL BRILLANTE FCF 0,01
	MG)

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a SIDUS S.A., Certificado de Autorización nº 56.025, en la Ciudad de Buenos

Expediente Nº 1-47-888/13-7

DISPOSICIÓN Nº 378 6